

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31ro. y 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, este Departamento Ejecutivo ha formulado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio, en concordancia con los alcances del Decreto Provincial Nro. 2980/00,

Que la remisión del mismo se efectúa conforme a la autorización concedida mediante la Ordenanza N° 5188/12,

Que las previsiones efectuadas aseguran la máxima eficacia en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de las metas que se han fijado para el Municipio, dando respuesta concreta a las necesidades de la Comunidad del Partido de Moreno,

Que conforme el artículo 34to. de la ley antes mencionada, corresponde al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno sancionar la ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2013,

Por todo ello El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.245/12

ARTICULO 1º.- Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Municipio de Moreno correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad a los alcances del Decreto Prov. Nro. 2980/00.

ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Gastos Ordinarios totales: \$ 559.892.056.- (con afectación específica Provincial \$12.661.000.-, con afectación específica Nacional \$ 28.500.000.-, de Origen Municipal de libre disponibilidad \$ 500.934.056.- y con afectación específica \$17.797.000.- el cual incluye Erogaciones Figurativas de los Organismos Descentralizados por la suma de \$28.078.967.- con fuente de libre disponibilidad y \$ 3.001.629.- con remesas afectadas de origen nacional).

Resto de gastos de los Organismos Descentralizados: \$ 791.000.- (solventados con recursos propios).

A) PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y H.C.D.

Fijase en la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$559.892.056.-), el Presupuesto de Gastos de Administración Central y H.C.D. de la Municipalidad de Moreno para el ejercicio del año 2013, de acuerdo al detalle de los **Anexos Analíticos** adjuntos a la presente.

Clasificación por Carácter Económico:

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

	CARÁCTER ECONOMICO	IMPORTE	Proporción porcent. Total del Presupuesto
2.1.	GASTOS CORRIENTES	539.074.931.-	
2.1.2.	GASTOS DE CONSUMO	489.820.587.-	87.48%
2.1.3.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.172.190.-	0.75%
2.1.5.	IMPUESTOS DIRECTOS	3.000.-	0.00%
2.1.7.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.998.558.-	2.50%
2.1.8.	GASTOS FIGURAT. P/TRANSAC. CORRIENTES	31.080.596.-	5.55%
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	4.830.041.-	
2.2.1.	INVERSIÓN REAL DIRECTA	4.330.041.-	0.77%
2.2.4.	GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANS.CAP.	500.000.-	0.09%
2.3	APLICACIONES FINANCIERAS	15.987.084.-	2.86%
2	GASTOS TOTALES	559.892.056.-	100%

Clasificación por Jurisdicción y Fuente Financiamiento:

La clasificación por Jurisdicción clasifica las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público Municipal, permitiendo distinguir las diferentes Jurisdicciones encargadas de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.

La clasificación por Fuente de Financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento, permitiendo identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas. Por consiguiente la clasificación de un determinado gasto por fuente de financiamiento se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica de libre disponibilidad o con afectación específica, dependiendo si el recurso es de disponibilidad restringida o no.

Jurisdicción-Fuente	Fuente Tesoro Municipal	Afectación Específica Origen Municipal	Afectación Específica Origen Provincial	Afectación Específica Origen Nacional	TOTALES	%
Privada-Intendencia	20.154.527				20.154.527	3.60
General	1.086.645			800.000	1.886.645	0.34
Gobierno	65.643.659				65.643.659	11.72
Coord. Obras y Servicios P.	12.231.648				12.231.648	2.18
Coord. Polit. Socio-Sanitarias	21.298.490		4.080.000		25.378.490	4.53
Economía	33.165.075				33.165.075	5.92
Cultura, Deportes y Recreativas Educativas	4.457.815			18.198.371	22.656.186	4.05
Partidas No Asignab. a Progr. (amort. de la deuda y Remesas)	48.238.241			3.001.629	51.239.870	9.15
Salud	76.643.135			6.500.000	83.143.135	14.85
Desarrollo Social	20.166.017		6.381.000		26.547.017	4.74
Tránsito	10.260.819	2.350.000			12.610.819	2.25
Seguridad	7.387.237	14.697.000			22.084.237	3.94
Servicios Públicos	152.433.474	750.000	2.200.000		155.383.474	27.75
Obras Públicas	5.749.196				5.749.196	1.03
Planeamiento	3.638.427				3.638.427	0.65
Participación Comunitaria	3.366.629				3.366.629	0.60
Honorable Concejo Deliberante	15.013.022				15.013.022	2.68
TOTAL	500.934.056	17.797.000	12.661.000	28.500.000	559.892.056	100%

Clasificación del Gasto por Inciso/Objeto:

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que le sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

GASTOS POR INCISO/OBJETO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Gastos en Personal	\$324.065.739	57.88%
Bienes de Consumo	\$26.063.819,24	4.66%
Servicios no Personales	\$139.694.028,76	24.95%
Bienes de Uso	\$4.330.041	0.77%
Transferencias	\$13.998.558	2.5%
Servicios de la Deuda y Dismin. otros Pasivos	\$20.159.274	3.6%
Gastos Figurativos	\$31.580.596	5.64%
TOTAL	\$559.892.056	100%

B) PRESUPUESTO DE GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fijase en la suma de \$ 582.000.- y \$ 209.000.- los gastos de los Organismos Descentralizados I.M.D.E.L. e I.D.U.A.R. respectivamente solventados con recursos propios.

El remanente de gastos de \$ 18.442.596.- y \$ 12.638.000.- de los respectivos organismos en cuestión se financia con fondos provenientes de Remesas de Administración Central, conforme a formularios adjuntos según lo establecido por Decreto Provincial Nro. 2980/00.

ARTICULO 3°.- Apruébese la clasificación institucional de los Gastos por Categoría Programática, por Objeto desagregado a nivel de Partida Principal, por Finalidad y Función, por Fuente de Financiamiento y por Carácter Económico, de acuerdo al detalle efectuado **en las planillas anexas.**

ARTICULO 4°.- CÁLCULO DE RECURSOS

A) PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Recursos Propios de la Administración Central \$ 559.892.056.-

Recursos Propios de los Organismos Descentralizados \$ 791.000.-

Estímese en la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 559.892.056.-), el Calculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Moreno para el ejercicio del año 2013, de acuerdo al detalle de los **Anexos Analíticos** adjuntos a la presente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por la venta de bienes y prestaciones de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o baja de activo, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Recursos Corrientes	559.292.056.-	99,89%
Recursos de Capital	100.000.-	0,02%
Fuentes Financieras	500.000.-	0,09%
TOTAL	559.892.056.-	100,00%

CLASIFICACIÓN POR RUBRO:

La clasificación de los recursos por rubros permite distinguir los ingresos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y rentas de la propiedad (intereses ganados por depósitos) y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

RUBRO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Ingresos Tributarios	282.707.000.-	50,49%
Ingresos No Tributarios	235.224.056.-	42,01%
Rentas de la Propiedad	200.000.-	0,04%
Transferencias Corrientes	41.161.000.-	7,35%
Recursos Propios de Capital	100.000.-	0,02%
Disponibilidades	500.000.-	0,09%
TOTAL	559.892.056.-	100,00%

A los ingresos Tributarios les corresponden los derivados de la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. En el caso de los municipios se registra globalmente la coparticipación de impuestos que por tales conceptos tienen origen en las jurisdicciones Nacional y Provincial.

Los ingresos no tributarios son los provenientes de fuentes no impositivas, como lo son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

Las Rentas de la propiedad comprenden los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Las Transferencias Corrientes son aquellos ingresos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

Los Recursos Propios de Capital, son provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada. Incluye los aportes de vecinos (contribución de mejoras) en concepto de recuperación de gastos de capital efectuados por el municipio que contribuyeron a incrementar el valor patrimonial o de uso de sus bienes privados.

CLASIFICACION POR PROCEDENCIA

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial o Municipal).

A su vez los recursos por procedencia se clasifican según su disponibilidad, teniendo así:

Los de Libre Disponibilidad cuando se puede disponer libremente del ingreso no reconociendo ningún tipo de afectación y los Afectados que representan a aquellos ingresos que por ordenanza municipal, o norma legal provincial o nacional se encuentren afectados.

ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFFECTADOS	TOTALES	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Origen Municipal	218.227.056.-	17.797.000.-	236.024.056.-	42.16%
Origen Provincial	282.707.000.-	12.661.000.-	295.368.000.-	52.75%
Origen Nacional		28.500.000.-	28.500.000.-	5.09%
TOTAL	500.934.056.-	58.958.000.-	559.892.056.-	100.00%
Incidencia	95%	5%	100%	

B) PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fijase en la suma de \$ 582.000.- y \$ 209.000.- los recursos propios de los Organismos Descentralizados I.M.D.E.L. e I.D.U.A.R. respectivamente. Fijase en la suma de \$15.440.967.- y \$ 12.638.000.- las Remesas de Administración Central de libre disponibilidad y \$ 3.001.629.- con Fuente Nacional afectada, todo ello conforme a formularios -F2- establecido mediante Decreto Provincial Nro. 2980/00, que forman parte integrante del presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos de Ejercicio 2013.

ARTICULO 5°.- Apruébese la clasificación institucional de los Recursos por Rubro, por Naturaleza Económica y por Procedencia de acuerdo al detalle efectuado en las **planillas anexas**.

ARTICULO 6°.- PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA

Fijase en dos mil veinticuatro (2024) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, cincuenta y nueve (59) el número de cargos de la Planta Permanente del H.C.D., setenta y dos (72) el número de cargos de la Planta Permanente del I.D.U.A.R. y ciento nueve (109) el número de cargos de la Planta Permanente del I.M.D.E.L., conforme a los formularios -F6- Recursos humanos determinados por cargo que establece el Decreto 2980/00 RAFAM.

Fijase en un mil setecientos treinta y cuatro (1734) el número de cargos de la Planta Temporaria del Departamento Ejecutivo, cuarenta (40) el número de cargos de la Planta Temporaria del H.C.D., veintiocho (28) el número de cargos de la Planta Temporaria del I.D.U.A.R. y cincuenta y siete (57) el número de cargos de la Planta Temporaria del I.M.D.E.L., conforme a los formularios -F6- Recursos humanos determinados por cargo que establece el Decreto 2980/00 RAFAM.

ARTICULO 7°.- TRANSFERENCIA, CREACION Y SUPRESION DE CARGOS

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir y/o crear entre las distintas categorías programáticas del Presupuesto de Gastos, diferentes cargos, conforme a las necesidades de cambios de estructura que se requiera para el cumplimiento de cada programa, dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.-

ARTICULO 8°.- TRANSFERENCIA, CREACION Y SUPRESION DE CARGOS

Autorízase al Honorable Concejo Deliberante a transferir y/o crear entre las distintas categorías programáticas del Presupuesto de Gastos, diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.-

ARTICULO 9°.- CARGOS Y ESCALAFÓN

El Departamento Ejecutivo con el alcance de los Artículos 2° y 104 de la Ley 11.757, determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el Escalafón del Personal de Planta Permanente y Transitoria.-

ARTICULO 10°.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Asignase al Señor Intendente Municipal, conforme el Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una suma mensual para gastos de representación, no sujeta a rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

- Mes: Enero y Febrero de 2013, la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800.-).
- Mes: Marzo a Junio de 2013, la suma de pesos cuatro mil ciento cuatro (\$4.104).
- Mes: Julio a Octubre de 2013, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (\$4.432.-).
- A partir de Noviembre de 2013, la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$ 4.786.-)

ARTICULO 11°.- NOMENCLADORES

Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTICULO 12°.- El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.

ARTICULO 13°.- COMPROMISOS PLURIANUALES

Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios exceptuando la renovación de la recolección de residuos y renovación de los pisos de transporte público, que deberán contar con la

aprobación del Honorable Concejo Deliberante y locación de inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2013.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante en un plazo de sesenta días los actos realizados.

ARTICULO 14°.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 15°.- La presente Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2013, prevalece sobre toda otra disposición anterior que autorice o disponga gastos de cualquier índole que no estuvieren expresamente previstos en la misma.

ARTICULO 16°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para que la Tasa Vial Municipal pase a ser un Fondo Afectado.

ARTICULO 17°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 3055 – 07/12/2012